



Resolución No. 1029-AD-78

Lima, 20 de diciembre de 1978

CONSIDERANDO:

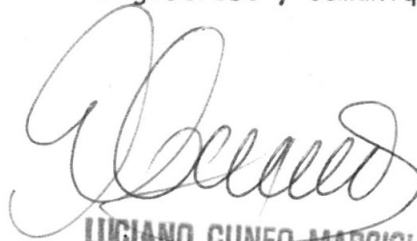
Que, habiendo formulado el Comité Directivo de la UI del INRED el Reglamento Interno de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22° del D.S. N° 012-78-ED; y

Estando a lo normado por el inciso "f" del Artículo 33° y el Artículo 49° del D.L. N° 20555 y el Artículo 22° del Reglamento General de las Unidades de Instrucción aprobado por D.S. N° 012-78-ED, a lo informado por la Dirección del CESIRE y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del INRED;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar el adjunto Reglamento Interno de la Unidad de Instrucción del INRED, que consta de cinco títulos y cuarenta artículos.

Regístrese y Comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



CESIRE
RAV/rac.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 1029-AD-78

Lima, 22 de diciembre de 1978

CONSIDERANDO:

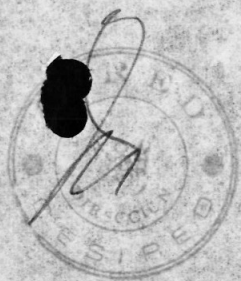
Que, habiendo formulado el Comité Directivo de la UI del INRED el Reglamento Interno de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22° del D.S. N° 012-78-ED; y

Estando a lo normado por el inciso "f" del Artículo 33° y el Artículo 49° del D.L. N° 20555 y al Artículo 22° del Reglamento General de las Unidades de Instrucción aprobado por D.S. N° 012-78-ED, a lo informado por la Dirección del CESIRED y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del INRED;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el adjunto Reglamento Interno de la Unidad de Instrucción del INRED, que consta de cinco títulos y cuarenta artículos.

Regístrese y Comuníquese,



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

CESIRED
RAV/rec.



R. 1029-AD-78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA; INRED

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INSTRUCCION DEL INRED

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I.- PRINCIPIOS GENERALES

- Art. 1º.- La Calificación Profesional Extraordinaria -CPE- es una modalidad básicamente no escolarizada del Sistema Educativo, destinada a la capacitación permanente de los Trabajadores de los diversos sectores de la actividad social y económica nacional, y a la actualización periódica de su educación.
- Art. 2º.- El presente Reglamento Interno tiene por finalidad establecer los lineamientos de política y las normas básicas de organización, funcionamiento y responsabilidades de la Unidad de Instrucción para la Calificación Profesional Extraordinaria del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED).
- Art. 3º.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán cumplidas por los Miembros de la Unidad de Instrucción, beneficiarios de los cursos que ejecute la Unidad de Instrucción y por todos los Organos del INRED.

CAPITULO II.- BASE LEGAL, DENOMINACION, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS

- Art. 4º.- La Unidad de Instrucción del INRED se sustenta - en el D.L. N° 19326 "Ley General de Educación", en el D.S. N° 006-76-ED "Reglamento de Calificación Profesional Extraordinaria", en el D.S. N° 012-78-ED.
- Art. 5º.- El Programa Académico de Calificación del CESI--RED asume las funciones de Coordinación de la - Unidad de Instrucción del INRED, de conformidad al Art. 06 del Reglamento de las Unidades de Instrucción aprobado por D.S. N° 012-78-ED y con la Res. N° 876-AD-78.
- Art. 6º.- El Jefe del Programa Académico de Calificación asume las funciones del Coordinador de la Unidad de Instrucción, de conformidad al Memorandum N° 450-78/CESIRED.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Art. 7º.- Para los efectos de las relaciones oficiales, la Unidad de Instrucción asume la siguiente denominación "Unidad de Instrucción del INRED" y fija como domicilio legal el Estadio Nacional - Puerta N° 4 - 2do. piso - CESIRED.

Art. 8º.- Los fines que persigue la Unidad de Instrucción son:

a) Promover y desarrollar programas de Calificación Profesional Extraordinaria.

Art. 9º.- Son objetivos de la Unidad de Instrucción del INRED:

a) Organizar Cursos y otras actividades para capacitar y perfeccionar a los servidores en técnicas y especialidades que mejoren el status del trabajador.

b) Capacitar a los trabajadores cualquiera sea su nivel educativo y su posición dentro de la estructura ocupacional del INRED.

TITULO II - ORGANIZACION Y FUNCIONES

CAPITULO I.- DE SU UBICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INRED Y DE LA COORDINACION

Art. 10º.- La Unidad de Instrucción es un Organismo de Apoyo del INRED y orgánicamente depende directamente de la Dirección del CESIRED.

Art. 11º.- La Unidad de Instrucción para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo de sus actividades - coordina con la Alta Dirección, el CESIRED, la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración y los demás órganos de la Oficina Central del INRED.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

3.

CAPITULO II.- DE SU CONSTITUCION Y ESTRUCTURA ORGANICA

Art. 12º.- La U.I. del INRED está constituida por:

- a) Un Comité Directivo: conformado por:
 - El Coordinador
 - Dos miembros delegados de la Alta Dirección del INRED.
 - Dos miembros designados de los Trabajadores del INRED.
- b) Personal de Apoyo
 - La Secretaria del Programa Académico de Calificación.

CAPITULO III.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INSTRUCCION

Art. 13º.- Son funciones de la Unidad de Instrucción:

- a) Realizar el diagnóstico ocupacional del personal del INRED.
- b) Realizar el perfil ocupacional de los servicios del INRED.
- c) Formular un Registro ocupacional actualizado del INRED.
- d) Investigar las necesidades educativas de CPE de los trabajadores del INRED
- e) Planificar las acciones educativas de CPE y elaborar el correspondiente Plan Educativo
- f) Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones educativas de CPE.
- g) Coordinar con los ORGANOS del INRED y con los Organismos Públicos o Privados para realizar las labores de la U.I.

Art. 14º.- Son funciones del Comité Directivo de la U.I.:

- a) Formular los proyectos del Reglamento interno, así como el Plan Educativo
- b) Promover la participación de los trabajadores del INRED en los cursos que realice la Unidad de Instrucción.
- c) Normar las acciones de dirección, planeamiento, ejecución, control y evaluación del Plan Educativo.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

- d) Dormular los requerimientos de personal, recursos materiales y económicos, así como de cooperación técnica, necesario para el logro de sus objetivos.
- e) Colaborar en la selección de personal para la asignación de becas, asistencia a cursos y otras acciones educativas.
- f) Supervisar o participar en la ejecución de los cursos que programe la Unidad de Instrucción.

Art. 15º.- Son funciones del Personal de Apoyo:

- a) Llevar el Libro de Actas
- b) Elaborar los documentos de comunicación oficial de la Unidad de Instrucción.
- c) Tener al día el archivo de la Unidad de Instrucción.
- d) Firmar con el Coordinador las comunicaciones oficiales.
- e) Asumir otras funciones por encargo especial de la Unidad de Instrucción.

Art. 16º.- Son funciones del Coordinador de la Unidad de Instrucción:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Directivo y dirigir al Personal de Apoyo de la Unidad de Instrucción.
- b) Representar a la Unidad de Instrucción ante los órganos pertinentes.
- c) Preparar y actualizar el diagnóstico y priorizar las necesidades educativas de los trabajadores del INRED.
- d) Elaborar y proponer al Comité Directivo de la Unidad de Instrucción el proyecto de Reglamento Interno y el Plan Educativo, así como el correspondiente presupuesto.
- e) Elevar a la Dirección del CESIRE y a la Alta Dirección del INRED, los Proyectos del Reglamento Interno y Plan Educativo visados por el Comité Directivo de la Unidad de Instrucción.
- f) Planificar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones previstas en el Plan Educativo aprobado.
- g) Establecer coordinación con el elemento permanente de Acción Educativa del Ministerio de Educación.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5.

- h) Informar al Comité Directivo y Dirección del CE SIREN y Alta Dirección del INRED, sobre el cumplimiento de las funciones.
- i) Asumir la responsabilidad administrativa

TITULO III - DEL FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I.- DE LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE INSTRUCCION

- Art. 17°.- Los dos miembros representantes de la Alta Dirección, serán designados por Resolución Jefatural.
- Art. 18°.- Los dos miembros representantes de los Trabajadores serán designados en una primera instancia por los Jefes de cada oficina del INRED, luego el Comité Electoral por sorteo nominará a los dos miembros correspondientes al estamento de los trabajadores.
- Art. 19°.- El Personal de apoyo será designado por la Dirección del CESIREN.

CAPITULO II.- DE LA INSTALACION, DURACION DE LA GESTION, VANCIA Y DE LAS REUNIONES

- Art. 20°.- La Unidad de Instrucción se instalará dentro de los 8 días a partir de la fecha de elección de los Miembros representativos de la Asamblea de Trabajadores.
- Art. 21°.- El periodo de gestión de los integrantes de la Unidad de Instrucción será de tres años, pudiendo ser elegidos por un periodo adicional.
- Art. 22°.- Se considerará vacante un cargo en los siguientes casos:
- Por renuncia;
 - Por enfermedad prolongada;
 - Por impedimento legal;
 - Por 3 inasistencias consecutivas injustificadas a sesiones.
 - Por decisión de la Alta Dirección del INRED.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Art. 23°.- Las vacancias se cubrirán por los mismos procedimientos descritos en los artículos 17°, 18° y 19°

Art. 24°.- Las sesiones de la Unidad de Instrucción serán:

- a) Ordinarias, cada treinta días, el último día - útil del mes.
- b) Extraordinarias, cada vez que convoque el Coordinador de la UI o a pedido de dos de los miembros del Comité.

TITULO IV - DE LOS ASPECTOS ACADEMICOS

CAPITULO I.- DE LOS CURRICULA

Art. 25°.- Las acciones de Calificación Profesional Extraordinaria que la Unidad de Instrucción desarrolla, se realizarán en el marco de la Educación Integral del Trabajador, para lo cual los currícula - deberán prever experiencias que cubran los cuatro aspectos de la acción educativa: conocimientos, capacitación para el trabajo, actividades y orientación del educando; de acuerdo al Art. 59° de la Ley General de Educación.

CAPITULO II.- DE LA EVALUACION

Art. 26°.- Las acciones de CPE, que desarrolla la Unidad de Instrucción, estarán sujetas a un proceso permanente de evaluación y reajuste que cubrirá los diversos factores que intervienen en el proceso educativo de conformidad con el Reglamento de Evaluación de la UI.

Art. 27°.- La evaluación se realizará principalmente para:

- Determinar la calidad de las acciones educativas realizadas y el rendimiento de los participantes, los recursos naturales, tecnológicos y económicos que utiliza.

Art. 28°.- La evaluación estará en función de los criterios de calidad, cantidad de los objetivos previstos - en la estructura curricular de los cursos.

Art. 29°.- El sistema de evaluación de los cursos que programa la UI será vigesimal.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

- Art. 30º.- Los resultados de la evaluación de participantes de un mismo curso, serán registrados por triplicado en los formatos oficiales de actas, de los cuales una copia será incorporada a los registros de la Unidad de Instrucción y los otros serán remitidos a la Dirección del CESIRE y otra al EPAE.
- Art. 31º.- Los resultados de la evaluación serán registrados en la Ficha Acumulativa del Participante.

CAPITULO III.- DE LA CERTIFICACION

- Art. 32º.- La certificación que otorga la Unidad de Instrucción al personal que capacite se sujetará a las normas del PAC, compatibilizadas con las que establezca el Ministerio de Educación.
- Art. 33º.- La Unidad de Instrucción contará con un Registro de los certificados de CPE que otorgue.

CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE CPE

- Art. 34º.- Para el desarrollo de las acciones de CPE, la Unidad de Instrucción podrá contar con personal docente estable o contratado o podrá establecer convenios con Centros de CPE.
- Art. 35º.- La Unidad de Instrucción podrá gestionar ante la Alta Dirección del INRED la participación del personal técnico o profesional del INRED para el desarrollo de acciones de CPE.
- Art. 36º.- La Unidad de Instrucción establecerá los mecanismos de coordinación más adecuados con los diversos órganos del Sector Educación para el mejor desarrollo de sus acciones.
- Art. 37º.- La Unidad de Instrucción promoverá a través del desarrollo de acciones de CPE, la creación de nuevas tecnologías.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

8.

TITULO V - DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I.- DE LAS LICENCIAS

Art. 38º.- La Unidad de Instrucción gestionará ante los Organos correspondientes del INRED para el otorgamiento de licencias y facilidades a los participantes de los Cursos de CPE.

CAPITULO II.- DISPOSICIONES FINALES

Art. 39º.- El presente Reglamento Interno podrá ser modificado en su contenido parcial o totalmente a propuesta de los Miembros de la Unidad de Instrucción, de la Dirección del CESIRED o la Alta Dirección y autorizada por Resolución del mismo nivel.

Art. 40º.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo al nivel del caso por el Director del CESIRED o la Alta Dirección del INRED.

CESIRED/UI
RAV/rac.

